

**GACETA ORDINARIA Nº 8-2018
AL 15 DE MAYO DE 2018**

CONTENIDO

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

UNA-SCU-ACUE-830-2018	Nombramiento del Master Alonso Arley Alvarado, académico de la Escuela de Administración de la UNA, como miembro académico suplente ante el TUA, por un periodo de tres años del 4 de mayo de 2018 al 3 de mayo de 2021.	2
UNA-SCU-ACUE-869-2018	Modificación parcial al acuerdo comunicado mediante el oficio SCU-1124-2015, del 13 de agosto de 2015, publicado en el Alcance N.º 6. de UNA-Gaceta 14-2015, sobre la Estructura transitoria del Plan de Transición de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí.	2

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

**I. 9 de mayo de 2018
UNA-SCU-ACUE-830-2018**

Artículo VII, Inciso Único, de la sesión extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2018, acta n.º 3719-488, que dice:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-426-2018 del 12 de marzo de 2018, se convocó a la comunidad universitaria a participar en el concurso para nombrar, entre otros, a un miembro suplente académica ante el TUA. Concurso al que no se presentó ningún candidato.
2. La urgencia que tiene el TUA de contar con todos sus miembros, tanto propietarios como suplentes dado que requieren atender asuntos donde deben inhibirse algunos miembros, por consiguiente requieren completar el quorum (UINA-TUA-OFIC-67-2018 del 30 de abril de 2018).
3. Por las razones anteriores, este Consejo en su sesión #3718, del 3 de mayo de 2018, aprobó aplicar un procedimiento ad hoc, para realizar el nombramiento del miembro suplente académico ante el TUA.
4. La propuesta presentada por el Lic. Juan de Dios Segura, del académico de la Escuela de Administración, abogado Alonso Arley Alvarado. Quien cumple con los requisitos para ser nombrado como miembro suplente académico ante el TUA.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR AL MÁSTER ALONSO ARLEY ALVARADO, ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNA, COMO MIEMBRO ACADÉMICO SUPLENTE ANTE EL TUA, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS DEL 4 DE MAYO DE 2018 AL 3 DE MAYO DE 2021.
- B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-830-2018).

**II. 14 de mayo de 2018
UNA-SCU-ACUE-869-2018**

Artículo VI, inciso IV, de la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, acta n.º 3716, que dice:

MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO SCU-1124-2015, DEL 13 DE AGOSTO DE 2015, PUBLICADO EN EL ALCANCE N.º 6, DE *UNA-GACETA* 14-2015, SOBRE LA ESTRUCTURA TRANSITORIA DEL PLAN DE TRANSICIÓN DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, CAMPUS SARAPIQUÍ.

RESULTANDO QUE:

1. Con el oficio SCU-1124-2015, del 13 de agosto de 2015, suscrito por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, secretaria del Consejo Universitario, publicado en el alcance n.º 6, de *UNA-GACETA* 14-2015, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso III, de la sesión ordinaria del 13 de agosto de 2015, acta n.º 3493, sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe.

2. Con el oficio UNA-SCU-ACUE-1208-2015, del 28 de agosto de 2015, suscrito por Lic. Juan Segura Torres, presidente del Consejo Universitario, se transcribe el acuerdo del Consejo Universitario, según el artículo III, Inciso III, de la sesión ordinaria del 27 de agosto de 2015, acta n.º 3498 y publicado en la *UNA-GACETA* ordinaria n.º 16-2015 del 31 de agosto de 2015.
3. Con los oficios UNA-RA-OFIC-327-2017 y UNA-SA-D-OFIC-116-2017, ambos del 3 de abril de 2017, suscritos por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, rectora adjunta, y por el M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, director de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe (SRHNC), se remite el *Informe anual de avance del plan de transición e implementación del Campus Sarapiquí* y el *Informe de labores correspondiente al año 2016*, estos documentos se trasladan, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-777-2017 del 7 de abril de 2017, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario.
4. Con el oficio UNA-SCU-ACUE-1262-2017, del 19 de junio de 2017, suscrito por la Dra. Ileana Vargas Jiménez, presidenta del Consejo Universitario, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo, según el artículo IV, Inciso II de la sesión n.º 3646, del 15 de junio de 2017, sobre el *Informe anual de avance del plan de transición y consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe*.
5. Con el oficio UNA-SCU-CATI-OFIC-1320-2017, del 16 de junio de 2017, suscrito por la M.Sc. María Antonieta Corrales Araya, miembro de la CATI, se le solicita a la Dra. Luz Emilia Flores Davis, rectora adjunta, y al M.Sc. Jorge Manuel Luna, director a.i. de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, que amplíen los criterios y la justificación de la modificación requerida a los acuerdos transcritos en el oficio SCU-1124-2015, del 13 de agosto de 2015, publicado en el alcance n.º6, de *UNA-GACETA* 14-2015, mediante los oficios UNA-RA-OFIC-327-2017 y UNA-SA-D-OFIC-116-2017, ambos del 3 de abril de 2017.
6. Con los oficios UNA-RA-OFIC-564-2017 y UNA-SA-AA-OFIC-238-2017, ambos del 27 de junio de 2017, suscritos por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, rectora Adjunta y el M.Sc. Jorge Manuel Luna, director a.i. de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, se responde la solicitud de ampliación de los criterios y la justificación de la modificación requerida por esas instancias a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, publicado en el alcance n.º6, *UNA-GACETA* 14-2015.
7. Con el oficio UNA-SCU-CATI-OFIC-2580-2017, del 23 de noviembre de 2017, suscrito por M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales (CATI), se envía a audiencia la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, a las siguientes instancias: Apeuna, Asesoría Jurídica, Rectoría Adjunta, Consejo de la sección Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí y Consaca.
8. Con el oficio UNA-Apeuna-OFIC-483-2017, del 16 de noviembre de 2017, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, se remite el criterio acerca de la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, trasladado a la CATI por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-2524-2017, del 17 de noviembre de 2017.
9. Con el oficio UNA-RA-OFIC-947-2017 del 16 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector adjunto, se emite criterio acerca de la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, trasladado a la CATI por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-2565-2017, del 22 de noviembre de 2017.

10. Con el oficio UNA-SA-D-OFFIC-478-2017 del 21 de noviembre de 2017, suscrito por el M.A. Jorge Manuel Luna Angulo, director, de la Sección Regional Campus Sarapiquí, se solicita una prórroga de veinte días hábiles para responder a la consulta acerca de la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, trasladado a la CATI por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFFIC-2607-2017, del 27 de noviembre de 2017.
11. Con el oficio UNA-SCU-CATI-OFFIC-2715-2017 del 4 de diciembre de 2017, suscrito por M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales (CATI), en el cual se le otorga a la Sección Regional Campus Sarapiquí una prórroga hasta el 26 de enero de 2018, para la presentación de las observaciones a la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe.
12. Con el oficio UNA-AJ-DICT-017-2018, del 25 de enero de 2018, suscrito por el M.Sc. César Sánchez Badilla, asesor jurídico, se remite el criterio jurídico acerca de la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, trasladado a la CATI por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFFIC-110-2018, del 26 de enero de 2018.
13. Con el oficio UNA-CS-SRHNC-ACUE-045-2018, del 26 de enero de 2018, suscrito por el M.A. Jorge Manuel Luna Angulo, director, de la Sección Regional Campus Sarapiquí en el cual, se transcribe el acuerdo del Consejo referente a la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, trasladado a la CATI por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFFIC-126-2018, del 31 de enero de 2018.
14. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales, en la sesión ordinaria del 6 de febrero de 2018, acta n.º3, recibe en audiencia al Máster Jorge Manuel Luna Angulo, director a.i. de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí.
15. Con el oficio UNA-SC-SRHNC-ACUE-059-018, del 21 de febrero de 2018, suscrito por el Máster Jorge Manuel Luna Angulo, presidente del Consejo de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí, se traslada a la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, mediante el oficio UNA-SCU-OFFIC-399-2018, del 5 de marzo del 2018. El Consejo de la Sección Regional solicita el pronunciamiento del Consejo Universitario sobre el acuerdo UNA-CS-SRHNC-ACUE-045-2018, del 26 de enero de 2018, con el propósito de iniciar con la formulación del Plan de Fortalecimiento y Estabilidad Laboral de la Sección Regional.
16. Mediante oficio UNA-SCU-OFFIC-712-2018 del 19 de abril de 2018, se realiza el traslado por la Dirección Administrativa de Consejo Universitario a la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, del oficio UNA-CONSACA-ACUE-151-2018 del 19 de abril de 2018, suscrito por Tomás Marino Herrera, Secretario de CONSACA, sobre la propuesta Solicitud de modificación al acuerdo del Plan de Transición de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, campus Sarapiquí.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio SCU-1124-2015, del 13 de agosto de 2015, suscrito por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, secretaria del Consejo Universitario, publicado en el alcance n.º 6, de *UNA-GACETA* 14-2015, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, el cual cita:

“B. APROBAR EL SIGUIENTE PLAN DE TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, PARA EJECUTARSE EN EL PLAZO DE TRES AÑOS, CON UNA ÚNICA POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR DOS AÑOS ADICIONALES. PLAN QUE SE EJECUTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA RECTORÍA ADJUNTA:

1. APROBAR LA SIGUIENTE ESTRUCTURA TRANSITORIA PARA LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE QUE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE ESA SECCIÓN. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN, ENTRARÁ A REGIR, INTEGRALMENTE, EL REGLAMENTO DE SECCIONES REGIONALES:

1) DIRECTOR A.I. Y SUBDIRECTOR A.I. DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, DURANTE EL PERIODO DE CONSOLIDACIÓN DE LA SECCIÓN DE AGOSTO DEL 2015 A AGOSTO DEL 2018. AMBOS CARGOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DE LA RECTORÍA ADJUNTA.

2) UN CONSEJO ACADÉMICO AD-HOC DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. DIRECTOR A.I.*
- b. SUBDIRECTOR A.I.*
- c. ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN REGIONAL.*
- d. TRES ACADÉMICOS DESIGNADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DE LA RECTORÍA ADJUNTA, DE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE LA SECCIÓN REGIONAL.*
- e. LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE. NOMBRADA SEGÚN EL ESTATUTO DE LA FEUNA.*

3) LA ASAMBLEA DE SECCIÓN REGIONAL ESTÁ INTEGRADA POR:

- a. EL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR A.I.*
- b. UN REPRESENTANTE ACADÉMICO DE CADA UNIDAD ACADÉMICA QUE TIENE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA DOCENTE DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, A SABER: ESCUELA DE SECRETARIADO PROFESIONAL, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, INISEFOR, ESCUELA DE INFORMÁTICA, ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA, ESCUELA DE MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA Y ESCUELA DE CIENCIAS AGRARIAS. ESTE NOMBRAMIENTO LO REALIZARÁN LAS RESPECTIVAS ASAMBLEA DE ACADÉMICOS DE CADA UNIDAD ACADÉMICA.*
- c. LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS INDICADOS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.*
- d. LOS ACADÉMICOS PROPIETARIOS DE LA SECCIÓN REGIONAL*
- e. LOS ACADÉMICOS NO PROPIETARIOS CON CINCO AÑOS DE NOMBRAMIENTO CONSECUTIVO CON UNA JORNADA DE TIEMPO COMPLETO EN LA INSTITUCIÓN Y QUE TENGA UN NOMBRAMIENTO LABORAL EN LA SECCIÓN REGIONAL.*

- f. LAS PERSONAS INDICADAS EN LOS INCISOS A) hasta la E) CONFORMARÁN EL 60%.
- g. LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTA SEGÚN LA NORMATIVA DE DICHO ESTAMENTO.
- h. LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ELECTA SEGÚN EL ESTATUTO DE LA FEUNA.

4) ASAMBLEA DE ACADÉMICOS: LA CONFORMAN LOS ACADÉMICOS DE LA ASAMBLEA DE SECCIÓN REGIONAL ANTES INDICADA Y EL DIRECTOR AI. Y SUBDIRECTOR A.I.

2. LOS FUNCIONARIOS QUE FORMEN PARTE DE LAS ASAMBLEAS QUE TENGAN SU JORNADA LABORAL FUERA DE LA SECCIÓN REGIONAL SE LES OTORGARÁN VIÁTICOS, PARA SU TRASLADO PARA PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS, A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN REGIONAL.
 3. SOLAMENTE EN EL CASO DE QUE LOS MIEMBROS ELECTOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL CONSEJO ACADÉMICO DE SECCIÓN REGIONAL SEAN ACADÉMICOS QUE TENGAN SU JORNADA LABORAL EN UNA INSTANCIA DIFERENTE A LA SECCIÓN REGIONAL, DEBERÁ OTORGÁRSELES UN RECONOCIMIENTO, YA SEA DENTRO DE SU CARGA ACADÉMICA, COMO TRABAJO EXTRAORDINARIO O POR UN SOBRESUELO. LO ANTERIOR SIN DETRIMENTO QUE LA O EL ACADÉMICO VOLUNTARIAMENTE DESEEN ASUMIR ESTA RESPONSABILIDAD EN FORMA AD HONOREM. EL RECONOCIMIENTO DE ESTA COMPENSACIÓN ECONÓMICA LO DEBERÁN DEFINIR EN FORMA COORDINADA LA DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN Y LA RECTORÍA ADJUNTA, Y EJECUTARLO SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
 4. LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS AD HOC ANTES INDICADOS SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE SECCIONES REGIONALES PARA CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ORDINARIOS.
 5. CORRESPONDERÁ A LA DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN REGIONAL EN COORDINACIÓN DIRECTA CON LA RECTORÍA ADJUNTA, REALIZAR LOS PERFILES Y CONCURSOS PARA OTORGAR LAS PLAZAS ACADÉMICAS EN PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE".
2. Mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-1208-2015, del 28 de agosto de 2015, suscrito por Lic. Juan Segura Torres, presidente del Consejo Universitario, se transcribe el acuerdo del Consejo Universitario:

"A. MODIFICAR EL INCISO B.1.1) DEL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCU-1124-2015 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2015 Y PUBLICADO MEDIANTE ALCANCE 6 DE UNA GACETA 14-2015, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

 1. DIRECTOR A.I. Y SUBDIRECTOR A.I. DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, DURANTE EL PERIODO DE CONSOLIDACIÓN DE LA SECCIÓN **DE ENERO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**. AMBOS CARGOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DE LA RECTORÍA ADJUNTA".
 3. Mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-1262-2017, del 19 de junio de 2017, suscrito por la Dra. Ileana Vargas Jiménez, presidenta del Consejo Universitario, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario:

“D. INFORMAR A LA DRA, LUZ EMILIA FLORES DAVIS, RECTORA ADJUNTA, Y AL M.SC. JORGE MANUEL LUNA, DIRECTOR DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO SE ANALIZARÁ LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 2 Y 5 DEL ACUERDO B., SEGÚN EL ARTÍCULO II, INCISO III, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE AGOSTO DE 2015, ACTA N.º 3493, COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO SCU- 1124-201, DEL 13 DE AGOSTO DE 2015”.

4. Mediante los oficios UNA-RA-OFIC-327-2017 y UNA-SA-D-OFIC-116-2017, ambos del 3 de abril de 2017, suscritos por Dra. Luz Emilia Flores Davis, rectora adjunta, y el M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, director de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, se anexa un cuadro en el que se exponen los logros alcanzados en el Plan de Transición e Implementación del Campus Sarapiquí en cada uno los numerales referidos en el acuerdo SCU-1124-2015, del 13 de agosto de 2015. Ahora bien, se solicita y justifica la modificación del POR TANTO B, 2 y 5, del acuerdo SCU-1124-2015, del 13 de agosto de 2015, tal como se expone en el apartado de “Observaciones”:
 - a) *“Se reemplacen dos de los miembros académicos del Consejo de Sección: Dr. Juan José Romero Zúñiga y M.Sc. Gustavo Hernández Sánchez, quienes fueron propuestos, en su momento, al Consejo de Sección por ser académicos en unidades que impartían carrera en la Sección Regional. Actualmente, no se ofrece la Carrera de Gestión de Fincas desde el 2016; por consiguiente, estos académicos ya no tienen ningún vínculo con la Sección Regional y se solicita que se modifique el acuerdo referente a la conformación del Consejo de Sección Regional: un académico externo a la sección y dos académicos del cuadro de profesores de la sección. Adicionalmente, proponen nombrar a los académicos M.Sc. Alcides López Cascante y M.Sc. Nidra Rosabal Vitoria, ambos de la Sección Regional y con más de cinco años de laborar en esta.*
 - b) *Dado que el Diplomado en Gestión de Fincas no se imparte y en su lugar se ofrece la Licenciatura en Educación Rural con Énfasis en Primero y Segundo Ciclo, de la División de Educación Rural del CIDE, consideran que la Asamblea de la Sección Regional no debe estar integrada solamente por las unidades que ejecutan oferta docente, ni mucho menos mencionar cuáles son. Por tanto, se solicita la modificación del criterio de integración por las unidades académicas que hayan ejecutado o que en un futuro puedan ejecutar oferta docente en la Sección Regional durante el Plan de Transición.*
 - c) *Consideran que no es conveniente que el titular de la Dirección y la Subdirección, así como los miembros académicos de la Sección Regional que conformarían el Consejo (de acuerdo a la propuesta referida en el punto a.), participen en el proceso de elaboración y aprobación de la planificación académica para la estabilidad laboral del personal académico, la elaboración de los perfiles y los concursos, dado que todos ellos son interinos. Por lo tanto, se solicita modificar el numeral A4 y A5 del Plan de Transición e Implementación y se recomienda nombrar una comisión ad hoc integrada por un miembro académico del Consejo de la Sección externo a esta, la asistente administrativa, un estudiante miembro del Consejo y tres personas nombradas por la Rectoría Adjunta por resolución comunicada al Consejo Universitario, con el propósito de que realicen la labor indicada”.*
5. Mediante los oficios UNA-RA-OFIC-564-2017 y UNA-SA-AA-OFIC-238-2017, ambos del 27 de junio de 2017, suscritos por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, rectora adjunta, y al M.Sc. Jorge Manuel Luna, director a.i. de la Sección Regional Huetar Norte; se amplían los criterios en los que se fundamenta la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe:

“cabe destacar por la experiencia de año y medio de gestión y de implementación del Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe que

consideramos importante que el Consejo Académico esté integrado por académicos estrechamente vinculados con la labor de la Sección Regional, dado que poseen mayor arraigo, mantienen un contacto directo con la región, la comunidad y los estudiantes, lo que les permite tener criterio propio para atender con dinamismo, puntualidad y asertividad, los temas que se analizan a lo interno del Consejo Académico.

Aunado a lo anterior la disposición horaria de los miembros externos que integran el Consejo Académico AD-HOC de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, se limita a la participación exclusiva de las sesiones ordinarias y mensuales que se realizan, siendo que por sus compromisos, a tiempo completo, en sus respectivas unidades académicas, existe poca participación, cuando se convoca a sesiones extraordinarias, además el trabajo se limita solamente a la sesión presencial.

Otro elemento que ha variado en la actualidad es que en el año 2015 cuando mediante acuerdo SCU-1124-2015, (...) los académicos interinos del entonces Programa Académico Interdisciplinario Regional Región Huetar Norte y Caribe Campus Sarapiquí, no contaban con el requisito formal para integrar los cuerpos colegiados, es decir no cumplían con alguno de los dos requisitos fundamentales: uno ser propietario y dos, en el caso de los interinos, debían poseer como mínimo cinco años de nombramiento académico ininterrumpido. Este último requisito se cumple en este momento, por varios académicos de la Sección Regional.”

6. Mediante el oficio UNA-SCU-CATI-OFIG-2580-2017, del 23 de noviembre de 2017, suscrito por M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales (CATI), se envió a audiencia la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe (referida en la columna de la derecha, denominada “**Propuesta de modificación del Consejo Universitario**”, a las siguientes instancias: Apeuna, Asesoría Jurídica, Rectoría Adjunta, Consejo de la sección Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí y Consaca.

Acuerdo del plan de transición (SCU-1124-2015, del 13 de agosto de 2015, publicado en el alcance n.º 6, de UNA-GACETA 14-2015)	Propuesta de modificación de la Rectoría Adjunta y Dirección a.i. de la Sección Regional	Propuesta de modificación del Consejo Universitario
<p>1. APROBAR LA SIGUIENTE ESTRUCTURA TRANSITORIA PARA LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE QUE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE ESA SECCIÓN. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN, ENTRARÁ A REGIR, INTEGRALMENTE, EL REGLAMENTO DE SECCIONES REGIONALES:</p>	<p>1. APROBAR LA SIGUIENTE ESTRUCTURA TRANSITORIA PARA LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE QUE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE ESA SECCIÓN. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN, ENTRARÁ A REGIR, INTEGRALMENTE, EL REGLAMENTO DE SECCIONES REGIONALES:</p>	<p>1. Ídem</p>
<p>b) UN CONSEJO ACADÉMICO AD-HOC DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DIRECTOR A.I. 2. SUBDIRECTOR A.I. 3. ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN REGIONAL. 4. TRES ACADÉMICOS DESIGNADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DE LA RECTORÍA ADJUNTA, DE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE LA SECCIÓN REGIONAL. 5. LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE. NOMBRADA SEGÚN EL ESTATUTO DE LA FEUNA. 	<p>b) UN CONSEJO ACADÉMICO AD-HOC DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ídem 2. Ídem 3. ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN REGIONAL. 4. UN REPRESENTANTE ACADÉMICOS DESIGNADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DE LA RECTORÍA ADJUNTA, DE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE LA SECCIÓN REGIONAL. Y Dos REPRESENTANTE ACADÉMICO DE LA SECCIÓN REGIONAL PROPUESTO POR LA dirección a.i. de la sección y rectoría adjunta. 5. LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE. NOMBRADA SEGÚN EL ESTATUTO DE LA FEUNA. 	<p>b) UN CONSEJO ACADÉMICO AD HOC DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DIRECCIÓN A.I. 2. SUBDIRECCIÓN A.I. 3. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA SECCIÓN REGIONAL. 4. DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO, DESIGNADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, A PROPUESTA DE LA RECTORÍA ADJUNTA, DE ENTRE QUIENES INTEGRAN LA ASAMBLEA DE LA SECCIÓN REGIONAL, TAL COMO SE INDICA EN EL PUNTO C.C. DE ESTE ACUERDO. Y UNA PERSONA QUE REPRESENTA AL SECTOR ACADÉMICO DE LA SECCIÓN REGIONAL, PROPUESTA POR LA ASAMBLEA DE UNIDAD A.I., TAL COMO SE INDICA EN EL PUNTOS C.E. Y C.F. DE ESTE ACUERDO. 5. LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE, NOMBRADA SEGÚN EL ESTATUTO DE LA FEUNA.
<p>c) LA ASAMBLEA DE SECCIÓN REGIONAL ESTÁ INTEGRADA POR:</p> <p>A. EL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR A.I.</p>	<p>c) LA ASAMBLEA DE SECCIÓN REGIONAL ESTÁ INTEGRADA POR:</p> <p>A. Ídem</p>	<p>c) LA ASAMBLEA DE SECCIÓN REGIONAL ESTARÁ INTEGRADA POR:</p> <p>A. LA DIRECCIÓN Y LA SUBDIRECCIÓN A.I.</p>

<p>B. UN REPRESENTANTE ACADÉMICO DE CADA UNIDAD ACADÉMICA QUE TIENE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA DOCENTE DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, A SABER: ESCUELA DE SECRETARIADO PROFESIONAL, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, INISEFOR, ESCUELA DE INFORMÁTICA, ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA, ESCUELA DE MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA Y ESCUELA DE CIENCIAS AGRARIAS. ESTE NOMBRAMIENTO LO REALIZARÁN LAS RESPECTIVAS ASAMBLEA DE ACADÉMICOS DE CADA UNIDAD ACADÉMICA.</p> <p>C. LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS INDICADOS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.</p> <p>D. LOS ACADÉMICOS PROPIETARIOS DE LA SECCIÓN REGIONAL</p> <p>E. LOS ACADÉMICOS NO PROPIETARIOS CON CINCO AÑOS DE NOMBRAMIENTO CONSECUTIVO CON UNA JORNADA DE TIEMPO COMPLETO EN LA INSTITUCIÓN Y QUE TENGA UN NOMBRAMIENTO LABORAL EN LA SECCIÓN REGIONAL.</p> <p>F. LAS PERSONAS INDICADAS EN LOS INCISOS A) hasta la E) CONFORMARÁN EL 60%.</p> <p>G. LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTA SEGÚN LA NORMATIVA DE DICHO ESTAMENTO.</p> <p>H. LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ELECTA SEGÚN EL ESTATUTO DE LA FEUNA.</p>	<p>B. <i>Un representante académico de cada una de las unidades académicas que tienen participación en la oferta docente de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe o de unidades académicas que hayan ejecutado o que en un futuro puedan ejecutar oferta docente en la Sección Regional durante el Plan de Transición. Este nombramiento lo realizarán las respectivas Asambleas de Académicos de cada Unidad Académica.</i></p> <p>C. Ídem</p> <p>D. Ídem</p> <p>E. Ídem</p> <p>F. Ídem</p> <p>G. Ídem</p> <p>H. Ídem</p>	<p>B. UNA PERSONA QUE REPRESENTA AL SECTOR ACADÉMICO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE PARTICIPAN EN LA OFERTA DOCENTE DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, DURANTE EL PLAN DE TRANSICIÓN. ESTE NOMBRAMIENTO LO REALIZARÁN LAS RESPECTIVAS ASAMBLEAS DE ACADÉMICOS DE CADA UNIDAD ACADÉMICA, DE ENTRE QUIENES NO ESTÉN IMPARTIENDO LECCIONES EN LA SECCIÓN REGIONAL.</p> <p>C. QUIENES EJERCEN LA DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.</p> <p>D. EL SECTOR ACADÉMICO PROPIETARIO DE LA SECCIÓN REGIONAL.</p> <p>E. EL SECTOR ACADÉMICO NO PROPIETARIO CON CINCO AÑOS DE NOMBRAMIENTO CONSECUTIVO, UNA JORNADA DE TIEMPO COMPLETO EN LA INSTITUCIÓN Y UN NOMBRAMIENTO LABORAL EN LA SECCIÓN REGIONAL.</p> <p>F. Ídem</p> <p>G. LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTA SEGÚN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.</p> <p>H. Ídem</p>
<p>4. LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS AD HOC ANTES INDICADOS SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO</p>	<p>4. LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS AD-HOC ANTES INDICADOS SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL</p>	<p>4. LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS AD HOC, ANTES INDICADOS, SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO</p>

<p>DE SECCIONES REGIONALES PARA CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ORDINARIOS.</p>	<p>REGLAMENTO DE SECCIONES REGIONALES PARA CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ORDINARIOS. LO ANTERIOR CON EXCEPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE SECCIÓN RELACIONADAS CON ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO, LAS CUALES SERÁN EJECUTADAS POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO.</p>	<p>DE SECCIONES REGIONALES PARA CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ORDINARIOS. LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE SECCIÓN, RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO; ESTAS SERÁN EJECUTADAS POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO.</p>
<p>5. CORRESPONDERÁ A LA DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN REGIONAL EN COORDINACIÓN DIRECTA CON LA RECTORÍA ADJUNTA, REALIZAR LOS PERFILES Y CONCURSOS PARA OTORGAR LAS PLAZAS ACADÉMICAS EN PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.</p>	<p>5. CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO, EN COORDINACIÓN DIRECTA CON LA RECTORÍA ADJUNTA, ELABORAR LA PLANIFICACIÓN PARA LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO, LOS PERFILES ACADÉMICOS PARA LAS PLAZAS EN PROPIEDAD Y LOS TÉRMINOS DE LOS CONCURSOS POR OPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.</p> <p>LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO, ESTARÁ INTEGRADA POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LA PERSONA ACADÉMICA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE SECCIÓN REGIONAL NOMBRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE NO ES FUNCIONARIA DE LA SECCIÓN. 2. LA ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN REGIONAL. 	<p>5. CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO, EN COORDINACIÓN DIRECTA CON LA RECTORÍA ADJUNTA, ELABORAR LA PLANIFICACIÓN PARA LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO, LOS PERFILES ACADÉMICOS PARA LAS PLAZAS EN PROPIEDAD Y LOS TÉRMINOS DE LOS CONCURSOS POR OPOSICIÓN; DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE, LAS POLÍTICAS Y LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.</p> <p>LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO ESTARÁ INTEGRADA POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DOS MIEMBROS DEL SECTOR ACADÉMICO, QUE NO PERTENEZCAN AL PERSONAL DE LA SECCIÓN E INTEGREN EL CONSEJO DE SECCIÓN REGIONAL, SU NOMBRAMIENTO LO REALIZARÁ EL CONSEJO UNIVERSITARIO. 2. TRES PERSONAS NOMBRADAS POR LA RECTORÍA ADJUNTA, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN COMUNICADA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

	<p>3. UNO DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE SECCIÓN.</p> <p>4. TRES PERSONAS NOMBRADAS POR LA RECTORÍA ADJUNTA MEDIANTE RESOLUCIÓN COMUNICADA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.</p>	
--	--	--

7. Mediante el oficio UNA-Apeuna-OFIC-483-2017, del 16 de noviembre de 2017, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, se refirió acerca de la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe y brindó las siguientes observaciones:

- *“El resultando 5 debe ser corregido por procedimiento, ya que indica “CORRESPONDERÁ A LA DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN REGIONAL EN COORDINACIÓN DIRECTA CON LA RECTORÍA ADJUNTA, REALIZAR LOS PERFILES Y CONCURSOS PARA OTORGAR LAS PLAZAS ACADÉMICAS EN PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE [...]”*

Sobre este particular tanto la normativa de Contratación Académica, como el procedimiento asociado al Plan de Fortalecimiento Académico, indican que la propuesta de perfiles académicos puede ser presentada en primera instancia por el Consejo Académico y no por la Dirección. En caso de que no sea el Consejo Académico, se nombra una comisión de académicos que tienen ciertas características.

Por lo tanto se recomienda ajustar este resultando, acorde con la normativa vigente.

- *El Considerando 2.c, recomienda que se nombre una “comisión ad hoc integrada por un miembro académico del Consejo de Sección externo a esta, la asistente administrativa, un estudiante miembro del Consejo y tres personas nombradas por la Rectoría Adjunta [...]”*

Sobre esta recomendación es importante recordar lo que indica la normativa vigente para este tipo de comisiones, al ser un tema académico, la normativa indica que en principio en el proceso de elaboración y aprobación de la planificación académica para la estabilidad laboral, debe ser liderado desde el Consejo Académico de Sección; no obstante considerando que en el caso de la Sección Regional se entiende que la conformación de este consejo está sujeto a cambios y que eventualmente podría estar conformado por académicos en condición a plazo fijo, que posiblemente puedan ser candidatos potenciales para participar posteriormente en los concursos por oposición que sean definidos, se justifica que no sea liderado este tema desde el Consejo Académico de la Sección.

Sin embargo es relevante y pertinente que en este considerando quede claro que al nombrar una comisión ad hoc, para abordar la elaboración de la planificación académica para la estabilidad laboral, quienes la conformen deben ser académicos prioritariamente, por lo tanto debería indicarse que las personas que nombre la Rectoría Adjunta cumplan con esta característica, además del conocimiento y experiencia en la definición de perfiles. Esta comisión también puede contar con el apoyo de la asistente administrativa y de un estudiante,

pero sería un apoyo, no podría recaer en estos dos participantes, la responsabilidad de definir perfiles académicos; siendo que en ambos casos no es parte de sus funciones o responsabilidades y tampoco se tiene la experiencia para ello.

➤ *Sobre el considerando 4, inciso b); específicamente en la tabla que resume la solicitud de ajustes al Acuerdo del Plan de transición:*

Conformación del Consejo Académico Ad Hoc de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe. Al respecto se recomienda valorar la propuesta que presenta la Rectoría Adjunta y la Dirección a.i. de la Sección, y ajustarse lo más que se pueda a la aplicación de Estatuto Orgánico que dicta lo siguiente:

- *Artículo 68 “El consejo de unidad académica es la instancia responsable de la gestión académica de la unidad”.*
- *Artículo 69 “Son miembros del consejo de unidad académica: el director de la unidad, quien preside, el subdirector, la persona que ejerce la asistencia administrativa, la representación académica designada por la asamblea de académicos y la representación estudiantil, cuando corresponda”.*

Así las cosas se detallan los argumentos técnicos por los cuales se recomienda lo anterior:

- *La Sección Regional tiene carácter de unidad académica y por lo tanto la normativa que aplica está relacionada con esto.*
- *El Consejo Académico de Sección en este caso, tiene a cargo funciones relacionadas con la gestión propia de la instancia, principalmente vinculadas a la implementación de políticas, normativa, planificación y propuestas que la Asamblea de Unidad Académica o de Académicos y las autoridades soliciten. Por lo tanto, es un órgano de gestión, por lo que es pertinente que esté integrado por personal de la Sección en su mayoría, ya que debe resolver situaciones cotidianas más vinculadas al quehacer propio de la Sección, por lo que requieren un criterio y conocimiento de quienes laboran directamente en la Sección.*
- *La Sección inició labores en el 2008, como un programa académico, posteriormente inició una etapa de transición para convertirse en Sección, y este proceso en conjunto suma ya casi diez años, tiempo que le ha permitido a la Sección y su personal académico madurar. Sumado a esto las condiciones para aplicar el artículo 69 del Estatuto Orgánico, ya están dadas en la Sección, para conformar un Consejo Académico, tal y como lo indica nuestra norma, considerando que pueden darse algunos pequeños ajustes, pero que no deberían ser significativos.*
- *Si bien es cierto en esta etapa aún de transición se pueda hacer necesario integrar a personal externo a la Sección en órganos de decisión como el Consejo Académico, este personal debería ser el menos, debido a las razones antes expuestas.*

➤ *Sobre el considerando 4, inciso C); específicamente en la tabla que resume la solicitud de ajustes al Acuerdo del Plan de transición:*

Conformación de la Asamblea de Sección Regional Huetar Norte y Caribe. Al respecto se recomienda acoger la propuesta que presenta el Consejo Universitario.

No obstante considerando el comportamiento que ha tenido la Sección, en el sentido de que inició ofreciendo algunas carreras que hoy no se brindan, y que se están incorporando otras

carreras nuevas en la Sección, lo que ha significado o podría significar que las unidades académicas vinculadas a las carreras que se dejan de impartir dejen de mantener un trabajo más integrado con la Sección, o bien en el caso de las nuevas carreras, cuando implique la vinculación de una unidad académica que no había realizado trabajo conjunto con la Sección anteriormente se integra en su quehacer; se recomienda lo siguiente:

Indicar en la propuesta que realiza el Consejo Universitario un inciso que le permita dejar la previsión de ajustar la conformación de esta Asamblea, y que sea aplicable para ajustar los incisos B y C, que indique algo como “Se deberá revisar y actualizar la conformación de la Asamblea según los incisos B y C, cada vez que una unidad académica participe o deje de participar en la oferta docente de la Sección Región Huetar Norte y Caribe”. Lo anterior con el propósito de prever un mecanismo expedito para cambiar las personas que conforman la Asamblea de Sección y adaptarla a las necesidades académicas impartidas en su momento en caso de ser necesario.

➤ *Sobre el considerando 5, específicamente en la tabla que resume la solicitud de ajustes al Acuerdo del Plan de transición:*

Conformación de la Comisión de planificación de la estabilidad laboral del personal académico de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe.

En este caso de acuerdo al procedimiento es el Consejo Académico quien dirige en primera instancia este proceso; sin embargo considerando que en este caso en particular, algunos miembros de este consejo están en la condición de plazo fijo, se recomienda que al menos la dirección a.i. sea parte de esta comisión, ya que es la persona que dirige el quehacer de la Sección y por lo tanto podría tener mayor claridad de la visión de la Sección. No obstante esta recomendación solo sería posible de valoración, siempre y cuando la persona que ejerce el cargo actualmente, no sea un candidato potencial para participar en los futuros concursos por oposición, pues es inconveniente que sea juez y parte.

Aunado a lo anterior otra recomendación que fue realizada anteriormente, es que el trabajo que tiene esta comisión es la elaboración y presentación ante la Asamblea de Académicos para su aprobación, de los perfiles académicos que permitirán en la Sección, sacar concursos por oposición para el ingreso en propiedad de académicos; razón por la cual es tan importante y conveniente que la mayoría de participantes en esta comisión, sean académicos y que además cuenten con la experiencia y el conocimiento en este tema.

Al respecto queda claro esta comisión estará conformada por miembro(s) del sector académico que no pertenezca al personal de la Sección e integre el Consejo de Sección Regional, su nombramiento lo realiza el Consejo Universitario; además contará con el apoyo de la persona que ocupa el cargo de asistente administrativa de la Sección Regional y un representante estudiantil; y finalmente se indica que participarán “tres personas nombradas por la Rectoría Adjunta...”. En este último caso se insiste en la necesidad de especificar que estas tres personas sean académicos, ya que el producto a desarrollar por esta comisión es académico”.

8. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales considera oportuna la recomendación del Área de Planificación, en lo referente a la norma de Contratación Académica y el procedimiento sobre el Plan de Fortalecimiento Académico, en relación con la propuesta de los perfiles académicos, la cual puede ser presentada en primera instancia por el Consejo de Unidad Académica.

En cuanto a la Comisión de Planificación de la Estabilidad Laboral del personal académico de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, debe considerarse que este tiene la posibilidad de participar en las plazas que se saquen a concurso, para que no se excluya a ninguna persona

académica es recomendable que no participen los funcionarios académicos de la Sección Regional en las acciones antes citadas.

9. Mediante el oficio UNA-RA-OFIC-947-2017, del 16 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector adjunto, se indica que la Rectoría Adjunta no cuenta con observaciones.
10. Mediante el oficio UNA-AJ-DICT-017-2018, del 25 de enero de 2018, suscrito por el M.Sc. César Sánchez Badilla, asesor jurídico, se indica que la Oficina de Asesoría Jurídica no cuenta con observaciones.
11. Mediante el oficio UNA-CS-SRHNC-ACUE-045-2018, del 26 de febrero de 2018, suscrito por el M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, se remite el acuerdo del Consejo Académico de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe Campus Sarapiquí tomado en la sesión ordinaria n.º 01-2018, celebrada el 16 de enero de 2018, mediante el cual se pronuncian sobre la solicitud de modificación a los acuerdos sobre el Plan de Transición y Consolidación para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe y al respecto cita:

A. *“MANTENER LA PARTICIPACIÓN DE ACADÉMICOS EXTERNOS EN EL CONSEJO ACADÉMICO AD HOC, TAL CUAL FUERON PROPUESTOS POR EL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-1957-2015 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015. CONSIDERANDO LOS APORTES QUE UNA VISIÓN EXÓGENA PUEDE BRINDAR AL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN REFERIDO.*

B. *MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL INCISO B), NUMERAL 3 DEL PLAN DE TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE CAMPUS SARAPIQUÍ, PUBLICADO EN EL ALCANCE NÚMERO 6 A LA UNA-GACETA-14-2015, PARA QUE EN LUGAR DE DECIR: “QUE TIENE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA DOCENTE DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE”, SE DIGA: “POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE ESTÉN EJECUTANDO, HAYAN EJECUTADO O QUE EN UN FUTURO PUEDAN EJECUTAR OFERTA DOCENTE EN LA SECCIÓN REGIONAL DURANTE EL PLAN DE TRANSICIÓN.*

C. *MANTENER LA REDACCIÓN DEL INCISO NÚMERO 4 DEL PUNTO B., PARA QUE SE SIGA LEYENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:*

“LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS AD HOC ANTES INDICADOS SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE SECCIONES REGIONALES PARA CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ORDINARIOS”.

ACUERDO FIRME # 2-01-2018.

12. En adición a lo anterior mencionado, el Consejo Académico de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe Campus Sarapiquí presenta la siguiente propuesta:

“1. APROBAR LA SIGUIENTE ESTRUCTURA TRANSITORIA PARA LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE QUE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE ESA SECCIÓN. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN, ENTRARÁ A REGIR, INTEGRALMENTE, EL REGLAMENTO DE SECCIONES REGIONALES:

[...]

2) UN CONSEJO ACADÉMICO AD HOC DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE CAMPUS SARAPIQUÍ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

a. DIRECCIÓN A.I.

- b. *SUBDIRECCIÓN A.I.*
- c. *ASISTENCIA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA SECCIÓN REGIONAL.*
- d. *TRES REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO, DESIGNADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, A PROPUESTA DE LA RECTORÍA ADJUNTA, DE ENTRE QUIENES INTEGRAN LA ASAMBLEA DE LA SECCIÓN REGIONAL. TAL COMO SE INDICA EN EL PUNTO C.C. DE ESTE ACUERDO. (AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO: UNA-SCU-ACUE-1957-2015; 10/12/2015).*
- e. *LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE, NOMBRADA SEGÚN EL ESTATUTO DE LA FEUNA.*

3) *LA ASAMBLEA DE SECCIÓN REGIONAL ESTARÁ INTEGRADA POR:*

- a. *LA DIRECCIÓN Y LA SUBDIRECCIÓN A.I.*
 - b. *UNA PERSONA QUE REPRESENTA AL SECTOR ACADÉMICO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE PARTICIPAN EN LA OFERTA DOCENTE DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, O DE UNIDADES ACADÉMICAS QUE HAYAN EJECUTADO O QUE EN UN FUTURO PUEDAN EJECUTAR OFERTA DOCENTE EN LA SECCIÓN REGIONAL DURANTE EL PLAN DE TRANSICIÓN. ESTE NOMBRAMIENTO LO REALIZARÁN LAS RESPECTIVAS ASAMBLEAS DE ACADÉMICOS DE CADA UNIDAD ACADÉMICA.*
 - c. *QUIENES EJERCEN LA DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.*
 - d. *EL SECTOR ACADÉMICO PROPIETARIO DE LA SECCIÓN REGIONAL.*
 - e. *EL SECTOR ACADÉMICO NO PROPIETARIO CON CINCO AÑOS DE NOMBRAMIENTO CONSECUTIVO, UNA JORNADA DE TIEMPO COMPLETO EN LA INSTITUCIÓN Y UN NOMBRAMIENTO LABORAL EN LA SECCIÓN REGIONAL.*
 - f. *LAS PERSONAS INDICADAS EN LOS INCISOS A) hasta la E) CONFORMARÁN EL 60%.*
 - g. *LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTA SEGÚN EL TEUNA.*
 - h. *LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ELECTA SEGÚN EL ESTATUTO DE LA FEUNA.*
4. *LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS AD HOC ANTES INDICADOS SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE SECCIONES REGIONALES PARA CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ORDINARIOS.*
5. *CORRESPONDERÁ A LOS MIEMBROS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE CAMPUS SARAPIQUÍ, LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTABILIDAD DEL SECTOR ACADÉMICO DE LA SRHNC, LA ELABORACIÓN DE LOS PERFILES DEL PERSONAL ACADÉMICO, PARA LAS PLAZAS EN PROPIEDAD Y LOS TÉRMINOS DE LOS CONCURSOS POR OPOSICIÓN; DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE, LAS POLÍTICAS Y LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. ESTA COMISIÓN TRABAJARÁ EN COORDINACIÓN DIRECTA CON LA RECTORÍA ADJUNTA”.*

13. El Máster Jorge Manuel Luna Angulo, director a.i. de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí, en audiencia otorgada en la sesión ordinaria del 6 de febrero de 2018, de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, según acta n.º3, indicó lo siguiente:
 - *“La solicitud de la audiencia oral es para justificar al Consejo Universitario lo plantado en la audiencia escrita sobre la conformación de los representantes académicos en la Asamblea de Académicos, en el Consejo de Unidad Académica y en la comisión que creará los perfiles para los nombramientos en propiedad de la Sección Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí.*
 - *La solicitud de modificación se suscribe en el contexto del periodo de transición y consolidación de la Sección Regional, el cual hace referencia de quienes conforman estas instancias de la Sección Regional.*
 - *Hace mención de que los representantes académicos de esas instancias son de cada una de las escuelas que tienen carreras en la Sección Regional.*
 - *No se había contemplado que en el Estatuto Orgánico hace referencia a los académicos interinos con cinco o más años de laborar en la Sección Regional y que ahora forman parte de los órganos colegiados de la Sección Regional.*
 - *Aclara que después de un análisis profundo en la Sección Regional, valoraron que la propuesta inicial del Consejo Universitario es la más conveniente”.*
14. Este Consejo Universitario considera oportuna la solicitud de la Dra. Luz Emilia Flores Davis, rectora a.i., del M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, director a.i. de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, del Consejo de Sección Regional, y las recomendaciones del Área de Planificación; no obstante, dada la necesidad de que los procedimientos de implementación se realicen con la mayor transparencia posible y a las puertas de la elaboración de perfiles y nombramientos en propiedad de la Sección Regional, es pertinente que la propuesta de modificación mantengan la participación de académicos externos a la unidad académica, por los aportes que una visión exógena puede brindar al proceso de consolidación referido.
15. Del oficio UNA-CONSACA-ACUE-151-2018 del 19 de abril de 2018, suscrito por Tomás Marino Herrera, Secretario de CONSACA, sobre la propuesta Solicitud de modificación al acuerdo del Plan de Transición de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, campus Sarapiquí, a pesar que ingresó extemporáneo, la Comisión de Análisis de Temas Institucionales atendió y analizó las observaciones de forma, las cuales han sido debidamente incorporadas. Por otro lado, las observaciones de fondo, Consaca recomienda en el punto A, 3) B que en la integración de la Asamblea de Sección Regional, la persona que representa al sector académico de cada una de las unidades académicas que participan en la oferta docente de la Sección Regional, durante el plan de transición. Este nombramiento lo realizarán anualmente las respectivas asambleas de académicos de cada unidad académica, de entre quienes no estén impartiendo lecciones en la Sección Regional. Los puntos D y E, los términos “Sector académco”, se sustituye por “El personal académico”. Respecto a la propuesta del punto A.5 para la elaboración del plan de fortalecimiento y estabilidad del sector académico de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe y los perfiles del personal académico para las plazas en propiedad y los términos de los concursos por oposición, le corresponderá a los miembros académicos del Consejo de Sección Regional Huetar Norte y Caribe Campus Sarapiquí, lo anterior de conformidad a la normativa vigente.
16. Por el análisis expuesto, se estima necesario aprobar la modificación al acuerdo comunicado mediante el oficio SCU-1124-2015, del 13 de agosto de 2015, publicado en el alcance n.º 6, de UNA-GACETA 14-2015, como se indica a continuación:

1. Aprobar la siguiente estructura transitoria para la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, que permitirá el funcionamiento y la consolidación de esa sección. Una vez concluido el periodo de transición y consolidación, entrará a regir, integralmente, el Reglamento de Secciones Regionales:

1) [...]

- 2) Un consejo de unidad académica *ad hoc* de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, integrado de la siguiente forma:

- a. Quien ejerce la dirección a.i.
- b. Quien ejerce la subdirección a.i.
- c. Quien ejerce el cargo de la asistencia administrativa de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe.
- d. Tres representantes del sector académico, designados por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría Adjunta, de entre las personas que integran la Asamblea de la Sección Regional.

Una vez que una carrera de la que proviene un miembro del Consejo Universitario no se imparta en la Sección Regional, este será sustituido, por lo que la Rectoría Adjunta deberá presentar un nuevo nombre al Consejo Universitario para su designación.

- e. La representación estudiantil correspondiente será nombrada, según el Estatuto de la Feuna.

- 3) La Asamblea de Sección Regional estará integrada por:

- a. Quienes ejercen la dirección a.i. y la subdirección a.i.
- b. Una persona que represente al sector académico de cada una de las unidades académicas que participan en la oferta docente de la Sección Regional, durante el plan de transición. Este nombramiento lo realizarán las respectivas asambleas de académicos de cada unidad académica, de entre quienes no estén impartiendo lecciones en la Sección Regional.
- c. Quienes ejercen la dirección de las unidades académicas, según lo indicado en el punto inmediato anterior.
- d. El sector académico propietario de la Sección Regional.
- e. El sector académico no propietario con cinco años de nombramiento consecutivo, con una jornada de tiempo completo en la institución y un nombramiento laboral en la sección regional.
- f. Las personas indicadas en los incisos del a. hasta el e. conformarán el 60%.
- g. La representación administrativa electa, según la normativa correspondiente.
- h. La representación estudiantil electa, según el Estatuto de la Feuna.

4. Las competencias de los órganos *ad hoc*, antes indicados, serán las establecidas en el Reglamento de Secciones Regionales para cada uno de los órganos ordinarios.

5. Corresponderá a los miembros académicos del Consejo de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe Campus Sarapiquí e inclusive a las personas que ocupan los cargos de dirección a.i. y subdirección a.i., la elaboración del plan de fortalecimiento y estabilidad del sector académico de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe y los perfiles del personal académico, para las plazas en propiedad y los términos de los concursos por oposición; de conformidad con la normativa vigente, las políticas y los lineamientos académicos establecidos para tal efecto, en coordinación directa con la Rectoría Adjunta.

3. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. MODIFICAR, PARCIALMENTE, EL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO SCU-1124-2015, DEL 13 DE AGOSTO DE 2015, PUBLICADO EN EL ALCANCE N.º 6 DE *UNAGACETA* 14-2015, SOBRE LA ESTRUCTURA TRANSITORIA DEL PLAN DE TRANSICIÓN DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. APROBAR LA SIGUIENTE ESTRUCTURA TRANSITORIA PARA LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, QUE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE ESA SECCIÓN. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN, ENTRARÁ A REGIR, INTEGRALMENTE, EL REGLAMENTO DE SECCIONES REGIONALES:

1) [...]

2) UN CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA *AD HOC* DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. QUIEN EJERCE LA DIRECCIÓN A.I.
- b. QUIEN EJERCE LA SUBDIRECCIÓN A.I.
- c. QUIEN EJERCE EL CARGO DE LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE.
- d. TRES REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO, DESIGNADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DE LA RECTORÍA ADJUNTA, DE ENTRE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA ASAMBLEA DE LA SECCIÓN REGIONAL.

UNA VEZ QUE UNA CARRERA DE LA QUE PROVIENE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE UNIDAD DE ACADÉMICA *AD HOC* DE LA SECCIÓN HUETAR NORTE Y CARIBE NO SE IMPARTA EN LA SECCIÓN REGIONAL, ESTE SERÁ SUSTITUIDO, POR LO QUE LA RECTORÍA ADJUNTA DEBERÁ PRESENTAR UN NUEVO NOMBRE AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU DESIGNACIÓN.

- e. LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE SERÁ NOMBRADA, SEGÚN EL ESTATUTO DE LA FEUNA.

3) LA ASAMBLEA DE SECCIÓN REGIONAL ESTARÁ INTEGRADA POR:

- A. QUIENES EJERCEN LA DIRECCIÓN A.I. Y LA SUBDIRECCIÓN A.I.
- B. UNA PERSONA QUE REPRESENTA AL SECTOR ACADÉMICO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE PARTICIPAN EN LA OFERTA DOCENTE DE LA SECCIÓN REGIONAL, DURANTE EL PLAN DE TRANSICIÓN. ESTE NOMBRAMIENTO LO REALIZARÁN ANUALMENTE LAS RESPECTIVAS ASAMBLEAS DE ACADÉMICOS DE CADA UNIDAD ACADÉMICA, DE ENTRE QUIENES NO ESTÉN IMPARTIENDO LECCIONES EN LA SECCIÓN REGIONAL.
- C. QUIENES EJERCEN LA DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

- D. EL PERSONAL ACADÉMICO PROPIETARIO DE LA SECCIÓN REGIONAL.
 - E. EL PERSONAL ACADÉMICO NO PROPIETARIO CON CINCO AÑOS DE NOMBRAMIENTO CONSECUTIVO, CON UNA JORNADA DE TIEMPO COMPLETO EN LA INSTITUCIÓN Y UN NOMBRAMIENTO LABORAL EN LA SECCIÓN REGIONAL.
 - F. LAS PERSONAS INDICADAS EN LOS INCISOS DEL A. HASTA EL E. CONFORMARÁN EL 60% DE LA ASAMBLEA DE SECCIÓN REGIONAL.
 - G. LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTA, SEGÚN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.
 - H. LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ELECTA, SEGÚN EL ESTATUTO DE LA FEUNA.
- 4. LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS *AD HOC*, ANTES INDICADOS, SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE SECCIONES REGIONALES PARA CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ORDINARIOS.
 - 5. CORRESPONDERÁ A LOS MIEMBROS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE CAMPUS SARAPIQUÍ E INCLUSIVE A LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE DIRECCIÓN A.I. Y SUBDIRECCIÓN A.I., LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y ESTABILIDAD DEL SECTOR ACADÉMICO DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE Y CARIBE Y LOS PERFILES DEL PERSONAL ACADÉMICO, PARA LAS PLAZAS EN PROPIEDAD Y LOS TÉRMINOS DE LOS CONCURSOS POR OPOSICIÓN; DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE, LAS POLÍTICAS Y LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, EN COORDINACIÓN DIRECTA CON LA RECTORÍA ADJUNTA.
- B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-869-2018).